

publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo, al propio tiempo, copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas a los efectos de los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985.

Santa Pola, 21 de julio de 2008.

El Alcalde-Presidente, Miguel Zaragoza Fernández. El Secretario General, José Luis Pascual Martínez.

0816897

AYUNTAMIENTO DE SAX

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA «MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SAX».

Con fecha 27 de marzo de 2008 el Pleno del Ayuntamiento de Sax acordó suspender, por el plazo de un año, la tramitación y otorgamiento de licencias ambientales, de parcelación de terrenos y de edificación en la manzana delimitada por las calles Honduras, Lope de Vega, Jamaica y Venezuela.

Con fecha 24 de abril de 2008 el Pleno del Ayuntamiento de Sax acordó someter a información pública el documento de modificación puntual número 6 de las normas subsidiarias de planeamiento relativo a la modificación de alineaciones en dos manzanas de suelo urbano delimitadas por las calles Honduras, Lope de Vega, Jamaica y Venezuela, durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.774, de fecha 30 de mayo de 2008, y en el diario «Información» de fecha 10 de mayo de 2008.

Según certificado expedido por la Secretaría General, en el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

La Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante L.U.V.) establece en su artículo 87 que las modificaciones del Plan General pueden ser promovidas por los municipios, los particulares y las Administraciones no municipales en el ejercicio de sus competencias sectoriales.

El proyecto de «Modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax» redactada por los Servicios Técnicos Municipales, esta integrada por Memoria Informativa, Memoria Justificativa y Normas Urbanísticas, y se refiere exclusivamente a determinaciones integrantes de la ordenación pormenorizada del Plan.

El documento técnico modificado se ajusta a los criterios y preceptos establecidos en la L.U.V. y en el vigente Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

El artículo 37.2 de la L.U.V. establece que las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al municipio, y que la competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.

El artículo 223, apartado 5, del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Generalitat Valenciana (Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell), dispone que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de los planes parciales.

La tramitación de los planes parciales viene regulada en los artículos 90 y 91 de la L.U.V., que dispone que para los planes que no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública, (por remisión al artículo 83.2.a de la L.U.V.), por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Por ello se considera, que la tramitación efectuada es correcta.

En el artículo 91 de la L.U.V. dispone que corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los planes y programas, siempre que no modifiquen la ordenación estructural.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística (artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985), que deberá ser aprobado por mayoría absoluta al tratarse de modificación del Plan General (artículo 47.2 LL de la citada Ley).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2008, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el documento de modificación puntual número 6 de las normas subsidiarias de planeamiento relativo a la modificación de alineaciones en dos manzanas de suelo urbano delimitadas por las calles Honduras, Lope de Vega, Jamaica y Venezuela, levantando la suspensión de licencias ambientales, de parcelación de terrenos y de edificación en el ámbito de la modificación, teniendo efectos a partir de la publicación de la modificación de las Normas Subsidiarias en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en materia de urbanismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Tercero. Publicar a los efectos de su entrada en vigor, el presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo regulado en el artículo 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Ayuntamiento, en el plazo de un mes con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Objeto de la modificación puntual.

«La modificación afecta a todos aquellos terrenos situados dentro de los límites formado por las dos manzanas delimitadas por las calles Honduras, Lope de Vega, Jamaica y Venezuela, situadas en suelo urbano e incluidas en el área 2.2.

Es una modificación plenamente ajustada a los límites de la ordenación pormenorizada establecidos en el artículo 37 de la L.U.V., pues se mantiene la tipología, parcela mínima, usos y el resto de las determinaciones contenidas en el planeamiento municipal. La modificación únicamente afecta al señalamiento de alineaciones y a la configuración del viario.

Con la modificación propuesta obtenemos un incremento de 1.482 m² de viario público, de los que 853,00 m² tendrán carácter peatonal público con limitaciones de tráfico rodado exclusivamente para residentes. En la siguiente tabla se contiene la comparativa entre la actual normativa y la modificación que se propone:

	NNSS ACTUALES	MODIFICACIÓN N.º 6 NNSS	DIFERENCIA
VIARIO PUBLICO	3.329,00 m ²	4.811,00 m ²	+ 1.482,00 m ²
SUELO RESIDENCIAL	6.834,00 m ²	5.352,00 m ²	- 1.482,00 m ²
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	17.169,00 m ² t	14.025,00 m ² t	- 3.144,00 m ² t

En el presente cuadro queda justificado que la modificación incrementa la superficie de viario público, reordenando las zonas edificables para ajustarlas en la medida de lo posible a la situación preexistente, permitiendo un desarrollo mas ajustado a la trama urbana del barrio Hispanoamérica, al prolongar la calle Costa Rica hasta su intersección con la calle Lope de Vega.

No se produce ningún incremento de la edificabilidad residencial por lo que no resulta necesaria ninguna medida compensatoria en el caso de que se hubiese dado un mayor aprovechamiento lucrativo».

PLANO DE LA NUEVA ALINEACIÓN DE VIALES



Sax, 25 de julio de 2008.
La Alcaldesa Presidenta, Ana Barceló Chico.

0816898

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARIOLA
MURO DEL ALCOY**

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2008 al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo dispuesto en los números 3 y 5 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del resumen por capítulos a los efectos de su entrada en vigor:

ESTADO DE GASTOS	2008
I. GASTOS DE PERSONAL	220.082,25 €
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.600,00 €
III. GASTOS FINANCIEROS	2.100,00 €
IV. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	173.208,25 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	407.990,50 €

ESTADO DE INGRESOS	2008
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	407.390,50 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	407.990,50 €

Asimismo y de conformidad con el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a través del Presupuesto se aprobó la Plantilla de Personal y sus modificaciones que comprende todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, cuya relación es la siguiente:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	DEDICACIÓN
SECRETARIA INTERINA	1	C2	AG	A AMORTIZAR	20 H/SEM
ADMINISTRATIVO	1	C1	AG	VACANTE	20 H/SEM
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	AE	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL	3				

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO	1	BACHILLER SUPERIOR O FP2	T. PARCIAL 20 H/ SEM
AUXILIAR S.A.D.	8	ESTUDIOS PRIMARIOS	T. PARCIAL
EDUCADOR	3	FP2	T. PARCIAL
TOTAL	12		

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
MONITOR TALLERES	3	GRADUADO ESCOLAR	T. PARCIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	TÉCNICO MEDIO	JORNADA COMPLETA
TÉCNICO ACT. ADMVAS	1	TÉCNICO MEDIO	JORNADA COMPLETA
TOTAL	6		

Notas:

(1) La plaza de Secretaria Interina es a amortizar durante el ejercicio 2008.

Por el presente acuerdo, se procede a la modificación de plantilla por creación y amortización de las siguientes plazas:

A) Amortización plazas.

- A.1) Funcionarios: ninguna.
- A.2) Personal laboral fijo: una.
- A.3) Personal laboral eventual: una.

B) Plazas de nueva creación.

- B.1) Funcionarios: una.
- B.2) Personal laboral fijo: dos.
- B.3) Personal laboral eventual: tres.

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Muro de Alcoy, 25 de julio de 2008.

El Presidente, Rafael Climent González.

0816914

**ENTITAT D'ÀMBIT TERRITORIAL
INFERIOR AL MUNICIPI
LA XARA**

EDICTE

La Junta Véinal de l'EATIM de La Xara, en sessió ordinària amb data vint-i-cinc de juny de dos mil huit, aprovà inicialment la modificació pressupostària número 1/2008, mitjançant la modalitat de Suplements de Crèdit, per import total de huitanta-nou mil nou-cents vint-i-nou euros amb vint-i-dos cèntims, (89.929,22 €) utilitzant-se íntegrament com a font de finançament el Romanent de Tresoreria Disponible per a finançar Gastos Generais corresponent a l'exercici dos mil set.

No havent-se presentat cap reclamació durant el període d'exposició pública, que finalitzà amb data vint-i-un de juliol de dos mil huit, la modificació referida es considera definitivament aprovada, sent el resum per capítols de la mateixa el que segueix:

CAP. I	DESPESES DE PERSONAL	28.400,00 €
CAP. II	DESPESES EN BENS CORRIENTS I SERVICIS	45.000,00 €
CAP. VI	INVERSIONS REALS	12.810,00 €
CAP. VII	TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL	3.719,22 €
TOTAL:		89.929,22 €

Contra el referit acord d'aprovació definitiva, que esgota la via administrativa, cap interposar potestativament recurs de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la publicació d'aquest edicte en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant, o bé interposar directament recurs contenciós administratiu davant del Jutjat Contenciós Administratiu d'Alacant, en el termini de dos mesos comptats a partir de l'endemà a la publicació referida.

La qual cosa es fa de conformitat amb l'article 177.2 en relació al 169.3 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març.

La Xara, 24 de juliol de 2008.

L'Alcalde Pedani, Josep Fornés i Pérez.

0816653